

U.S.

■ LEY DE PROTECCIÓN PARA TRABAJADORES AGRÍCOLAS MIGRANTES Y DE TEMPORADA

CONDICIONES: Esta ley requiere el registro de los contratistas agrícolas, pone restricciones en las actividades de ellos, y prescribe requisitos que tienen que seguir los contratistas, patrones agrícolas, asociaciones agrícolas y otros para la protección de los campesinos migrantes y de temporada.

Excepción — Esta ley *no se aplica* a las personas que operan como contratistas solamente dentro de 25 millas de su domicilio permanente, solamente dentro de su estado de residencia, y por no más que 13 semanas en el año.

Registro — Por lo general, es ilegal que alguien cobre para reclutar, ocupar, proveer o transportar a un campesino migrante o de temporada, a no ser que la persona tenga un certificado de registro concedido por el Departamento de Trabajo de los EE.UU., que especifica cuáles actividades de contratar en la agricultura la persona está autorizada de hacer. Los contratistas registrados y sus asistentes tienen que llevar el certificado con ellos todo el tiempo mientras que estén envueltos en actividades contratantes, y cuando se les pide, tienen que enseñar el certificado a todas las personas con que van a tratar como contratistas.

Confirmación de Registro — Nadie puede usar los servicios de un contratista agrícola para proveer un campesino migrante o de temporada, sin determinar primero que el contratista tiene un certificado válido de registro que autoriza la actividad que el contratista estaría haciendo.

Protecciones para Migrantes — Cada contratista, patrón agrícola, y asociación agrícola que emplea a un campesino migrante (aquéllos que trabajan temporalmente o de temporada y que tienen que quedar ausentes de su hogar permanente de un día a otro) tiene que cumplir con ciertas responsabilidades, algunas de las cuales se explican en breve aquí:

Declaración de Información — Un contratista, patrón o asociación que recluta a un campesino migrante para el empleo tiene que, al momento del reclutamiento, proveer al trabajador un informe que especifique (1) el lugar del empleo, (2) los sueldos que se le van a pagar, (3) las cosechas y operaciones en que el trabajador será empleado, (4) el período del empleo, (5) la transportación, viviendas y otros beneficios que se le van a proporcionar, así como el costo que se le va a cobrar para cada uno de ellos, (6) la existencia de una huelga o una actividad laboral similar en el lugar de trabajo, (7) la existencia de cualquier arreglo donde el contratista o el patrón recibirá una comisión u otro beneficio de las tiendas u otros establecimientos como consecuencia de ventas a los trabajadores, y (8) cualquier cobertura de compensación de trabajo que se le va a proveer a los trabajadores.

Avisos — Los contratistas, patrones y asociaciones que emplean a un campesino migrante tienen que exhibir, en una localidad claramente visible en el lugar de trabajo, un letrero que explique los derechos y las protecciones bajo esta ley. Así mismo, cuando se le provean viviendas a los trabajadores, el contratista, patrón o asociación tiene que exhibir o dar a cada trabajador un informe que enseñe las condiciones de ocupación.

Registro de Pago — Para cada trabajador que empleen, los contratistas, patrones agrícolas y asociaciones agrícolas tienen que mantener un registro que documenta el sueldo (sea por horas o por contrato), la cantidad de producción si se le paga por contrato, las horas trabajadas, el total del pago por cada período, el propósito y la cantidad de cada rebaja del pago, y la ganancia neta. El registro de pago tiene que ser guardado por cuando menos 3 años.

Pago de Salarios — Los campesinos migrantes tienen que recibir sus salarios cuando se deben, pero en ningún caso menos que cada 2 semanas o 2 veces por mes. Al tiempo de pago, cada migrante debe recibir un informe por escrito que indique el sueldo por horas o por contrato, la producción del trabajador (si recibe su pago por contrato), las horas trabajadas, las ganancias totales por el período de pago, el propósito y la cantidad de cada deducción de su pago, y el pago neto.

Compras Obligatorias — Ningún contratista, patrón agrícola, o asociación agrícola puede exigir que un migrante compre mercancía o servicios solamente del contratista, patrón o asociación.

Seguridad y Sanidad de Viviendas — Esta ley dicta condiciones específicas para la provisión de viviendas a los trabajadores migrantes, incluyendo requisitos sobre inspección y certificación antes de ocupación (*vea el resumen, EE.UU. — Vivienda — Vivienda para Trabajadores Agrícolas*).

Protecciones para Trabajadores de Temporada — Los contratistas, patrones agrícolas, y asociaciones agrícolas que emplean a campesinos de temporada (aquéllos que trabajan temporalmente o de temporada, pero que no tienen que quedar ausentes de su hogar permanente de un día a otro) tienen que cumplir con básicamente los mismos requisitos sobre información, avisos y pago de salarios, y obedecer la prohibición de compras obligatorias, que se aplican al empleo de campesinos migrantes, como se explica arriba.

Información Falsa — Ningún contratista, patrón o asociación debe dar información falsa o engañosa, adrede, a un trabajador migrante o de temporada tocante a las condiciones o la existencia de empleo.

Lenguaje — La información que se le tiene que dar a los campesinos, tiene que darse por escrito, en inglés o en el idioma entendido más fácilmente por los trabajadores.

Seguridad de Transportación — La transportación que proveen los contratistas, patrones agrícolas, y asociaciones agrícolas a los trabajadores migrantes y de temporada tiene que cumplir con las normas de seguridad dictadas en esta ley (*vea el resumen, EE.UU. — Transportación — Transportación de Trabajadores Agrícolas*).

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Division, U.S. Department of Labor, Washington, D.C. 20210 (202-693-0072)*. Las oficinas locales de esta agencia se pueden localizar en su sitio en la red, www.dol.gov/whd/america2.htm.

Aparte de acción de cumplimiento por el Departamento, un trabajador que ha sido perjudicado a causa de una violación de esta ley puede tomar acción legal directamente en contra del contratista, el patrón u otra persona responsable de la violación, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

NOTA ESPECIAL: Nadie puede echar fuera, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Cualquier acto de venganza de este tipo debe ser reportado a la División de Sueldos y Horas dentro de 180 días después de que ocurre.

California

■ LEY DE CONTRATISTAS AGRÍCOLAS

CONDICIONES:

Licencias — Por lo general, es ilegal que una persona cobre dinero para reclutar, proveer u ocupar a trabajadores para hacer servicios agrícolas para un rancho, a no ser que la persona tenga una licencia de contratista agrícola concedida por el estado. Los contratistas agrícolas tienen que llevar su licencia todo el tiempo, y enseñársela a cada individuo con quien se tratan como contratista.

Responsabilidades — Entre otras responsabilidades legales que tienen bajo esta ley, se requiere (1) que los contratistas agrícolas cumplan con todos los contratos hechos en conexión con su actividad de contratista, (2) que permitan que los campesinos y rancheros inspeccionen un informe escrito que enseñe la cantidad de pago recibido de cada rancho y la cantidad correspondiente pagada a los trabajadores, y (3) que pongan un anuncio en el lugar de trabajo y en todos los vehículos usados para transportar a los trabajadores que enseñe el sueldo de los campesinos.

Actos Prohibidos — Se prohíbe que los contratistas digan cosas falsas o engañosas, o que proporcionen información falsa o engañosa, tocante a la existencia de empleo o las condiciones del trabajo. Los contratistas no pueden mandar o transportar a un campesino a un trabajo donde saben que hay una huelga u otro pleito laboral, sin avisar al trabajador primero.

Transportación — Los contratistas agrícolas y sus asistentes que operan un autobús o un camión (o sea, una troca) para la transportación de trabajadores, tienen que ser licenciados de acuerdo con las leyes estatales que gobiernan a los vehículos campesinos (*vea resúmenes, California — Transportación — Transportación de Trabajadores Agrícolas*), y tienen que obtener seguro que cubra los daños que resulten del uso del vehículo. En la puerta de cada vehículo que usa un contratista para llevar a trabajadores, debe haber un letrero o anuncio que indique el nombre del contratista y el número de su licencia.

Comprobantes de Pago — Al momento de cada pago de salarios (el cual tiene que ocurrir a lo menos una vez por semana), un contratista agrícola tiene que proveerle a cada trabajador un informe por escrito que enseñe cada deducción de los salarios del trabajador.

ADMINISTRACION: *Division of Labor Standards Enforcement, California Department of Industrial Relations, Oakland, California 94612 (510-285-2118)*. Los trabajadores que requieren información sobre estas provisiones, o que desean registrar un reclamo o una queja, deben ponerse en contacto con la División, (1) por correo electrónico, a DLSE2@dir.ca.gov, o (2) al visitar la oficina del distrito más cercana, una lista de las cuales se puede encontrar en línea, en www.dir.ca.gov/dlse/DistrictOffices.htm.

La ley también le da a los trabajadores el derecho de demandar al patrón en la corte civil para hacer cumplir estas provisiones, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

Colorado

■ LEYES DE PAGO DE SALARIOS (*CONTRATISTAS DE TRABAJADORES DEL CAMPO*)

CONDICIONES:

Registro — Nadie puede operar en Colorado como contratista de trabajadores del campo, sin obtener un certificado de registro del estado. Entre otras condiciones en la entrega del certificado, los contratistas tienen que presentar pruebas de que tienen seguro de compensación de trabajo o un permiso de auto seguro. Los contratistas agrícolas tienen que llevar el certificado de registro con ellos todo el tiempo, y enseñárselo a cada persona con quien se tratan durante el conducto de sus actividades como contratista.

Declaraciones — Al momento de reclutar, un contratista tiene que proveer a cada campesino migrante un informe escrito, en un idioma comprensible, que indique el área del empleo propuesto, las cosechas y operaciones envueltas, la transportación, viviendas y seguro que se levan a proporcionar al trabajador, el sueldo que se le va a pagar, y la cantidad que se le va a cobrar al trabajador por los servicios del contratista.

Actos Prohibidos — Entre otras actividades prohibidas, es ilegal que un contratista (1) le dé información falsa o engañosa a trabajadores migrantes acerca de las condiciones o existencia de empleo agrícola, (2) deje de cumplir, sin buena razón, con los acuerdos que haga con los rancharos o con cualquier arreglo hecho con los trabajadores, o (3) permita que se venza el seguro obligatorio de compensación de trabajo.

ADMINISTRACION: *Division of Labor Standards and Statistics, Colorado Department of Labor and Employment, Denver, Colorado 80202 (303-318-8441).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

Delaware

■ **LEYES ESTATALES LABORALES (CONTRATISTAS LABORALES AGRÍCOLAS)**

CONDICIONES: Es contra la ley que un rancharo u otro patrón agrícola en Delaware haga un contrato de trabajo o un acuerdo con un contratista agrícola que recluta campesinos de fuera del estado, sin hacer primero un esfuerzo razonable de asegurar que el contratista esté registrado con el Departamento de Trabajo de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Contratistas Laborales y Reclutamiento de Trabajadores — Registro de Contratistas Agrícolas*).

ADMINISTRACION: *Office of Labor Law Enforcement, Division of Industrial Affairs, Delaware Department of Labor, Wilmington, Delaware 19802 (302-761-8200)*.

Florida

■ LEY DE REGISTRO DE CONTRATISTAS AGRÍCOLAS

CONDICIONES:

Registro de Contratistas — Por lo general, es contra la ley que un individuo, por dinero, reclute, transporte, provea u ocupe a un campesino para trabajar para, o bajo la dirección de, otra persona, o que reclute, transporte, provea u ocupe a un campesino y que supervise el trabajador por pago, a no ser que el individuo tenga un certificado de registro de trabajo agrícola, concedido por el estado. Los contratistas agrícolas tienen que llevar su certificado todo el tiempo mientras que estén envueltos en estas actividades, y nadie puede contratar con un contratista agrícola en el empleo de campesinos hasta que el contratista presente un certificado corriente.

Excepciones — La Ley de Registro de Contratistas Agrícolas *no se aplica* a los dueños u operadores de rancho, o a los dueños u operadores de empacadoras o fábricas, que ocupen trabajadores en la siembra, cultivo, cosecha, o preparación de productos agrícolas para tales empacadoras o fábricas. La ley tampoco se aplica a los campesinos que llevan a otros trabajadores al trabajo y de regreso en sus propios carros, bajo un acuerdo de transportación entre ellos mismos.

Actos Prohibidos — El estado puede revocar, suspender, o negar a renovar un certificado de registro cuando hay evidencia de que el contratista ha (1) violado cualquier condición de esta ley, (2) hecho cualquier declaración falsa o engañosa en la aplicación para el certificado, (3) dado información falsa o engañosa acerca de las condiciones o existencia de empleo a personas reclutadas u ocupadas a trabajar en un rancho, o (4) fallado en pagar impuestos de desempleo o impuestos federales de empleo, si se le requiere por ley que lo haga.

Responsabilidades — Entre otros deberes, cada contratista agrícola tiene que exhibir en el lugar del trabajo, y en todos los vehículos usados por el contratista para transportar a los trabajadores, una copia del certificado de registro y un informe en inglés (y en español, cuando un trabajador sea de habla hispana) que enseñe el sueldo que el contratista está recibiendo del ranchero para quien el trabajo se está haciendo, y el sueldo que el contratista está pagando a los trabajadores para sus servicios. Dos veces por mes, o al momento del pago de salarios, el contratista tiene que dar a cada trabajador un comprobante escrito que indique cada rebaja del salario del trabajador.

Seguro — Se requiere que los contratistas agrícolas tengan seguro adecuado para los daños que resulten de la operación o posesión de cualquier vehículo que se usa para llevar los campesinos que reclutan u ocupan. Además, los contratistas tienen que proveer pruebas al estado que cada vehículo que usan para la transportación de trabajadores satisfaga los requisitos estatales y federales de seguridad, o que traiga una calcomanía de inspección que indica que el vehículo ha pasado inspección en el estado donde está registrado.

ADMINISTRACION: *Farm Labor Program, Division of Regulation, Department of Business and Professional Regulation, Tallahassee, Florida 32399 (850-488-6603).*

NOTA ESPECIAL: Bajo un convenio firmado con el Departamento de Trabajo de los EE.UU., la agencia estatal tiene la autorización de recibir y procesar aplicaciones para, y de conceder, certificados de registro para contratistas agrícolas bajo la Ley de Protección para Trabajadores Agrícolas Migrantes y de Temporada (*vea el resumen, EE.UU. — Contratistas Laborales y Reclutamiento de Trabajadores — Registro de Contratistas Agrícolas*).

NOTA ESPECIAL: Es contra esta ley que un contratista agrícola desocupe, castigue o discrimine en contra de un trabajador que ha registrado una queja o ayudado en una investigación bajo esta ley.

Idaho

■ LEY DE LICENCIAS PARA CONTRATISTAS LABORALES AGRÍCOLAS

CONDICIONES: Las personas que cobran una cuota o reciben otra compensación para reclutar, solicitar, ocupar, emplear, proveer o transportar a cualquier trabajador migrante o de temporada, tiene que obtener del estado una licencia de contratista laboral agrícola, y cumplir con otros requisitos y restricciones.

Licencia — Nadie puede actuar como un contratista laboral agrícola sin tener una licencia, concedida del departamento estatal de trabajo, para hacerlo. Como una condición para recibir una licencia, el aplicante tiene que proveer información que permite que el departamento confirme la aptitud, la competencia y las calificaciones del aplicante para involucrarse en el negocio de contratista agrícola.

Responsabilidad Financiera — Los contratistas agrícolas están obligados a obtener una póliza de seguro o poner una fianza de cuando menos \$10,000 (o \$30,000 si emplean a más de 20 trabajadores), cubriendo su responsabilidad a los trabajadores por salarios no pagados u otro daño legal.

Deberes — Entre muchos otros deberes, los contratistas agrícolas tienen que:

- (1) Llevar su licencia con ellos todo el tiempo.
- (2) Pagarle prontamente a los trabajadores y otros con que hacen negocio.
- (3) Proveer a los trabajadores — al momento en que se reclutan, ocupan o despachan a un lugar de trabajo — un informe que aclara (a) el sueldo o pago por contrato que se le va a pagar, (b) los términos y condiciones del trabajo, (c) cualquier vivienda u otras facilidades que se le van a proveer, y (d) los derechos de los trabajadores, incluyendo el derecho de reclamar del seguro o de la fianza del contratista.
- (4) Proveer a cada trabajador un comprobante escrito — al momento del pago — que enseña la cantidad total de salarios, la cantidad y el propósito de cada rebaja de los salarios, las horas trabajadas, y la cantidad de producción si se le paga por contrato.

Registros — Para cada trabajador, los contratistas tienen que hacer un registro de los salarios, las horas, las ganancias totales, las rebajas de pago, y los lugares del trabajo. Los registros se tienen que guardar por cuando menos 3 años.

Actos Prohibidos — Entre otras violaciones mencionadas en la ley, es ilegal que un contratista agrícola, o un aplicante para una licencia de contratista:

- (1) Haga declaraciones falsas o engañosas en la aplicación para la licencia.
- (2) Diga algo falso, fraudulento o engañoso a una persona, o publique o desparrame información falsa o engañosa acerca de los términos, condiciones o existencia de cualquier empleo.
- (3) Use fuerza, intimidación o una amenaza — incluyendo una amenaza de deportación — para inducir a que un trabajador entregue cualquier parte de los salarios merecidos.

ADMINISTRACION: *Idaho Department of Labor, Boise, Idaho 83735 (208-332-3570).*

NOTA ESPECIAL: Un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado un reclamo contra el contratista, testificado en un proceso legal, o discutido o consultado con alguien sobre los derechos del trabajador bajo esta ley.

Kansas

■ LEYES DE PROTECCIÓN DE EMPLEADOS (*REGISTRO DE CONTRATISTAS AGRÍCOLAS*)

CONDICIONES: Cualquier persona (aparte de los rancheros, y los operadores de segadoras por contrato) que trae a un campesino migrante para Kansas, o que tiene responsabilidad de conseguirles empleo, tiene que registrarse con una oficina local del servicio estatal de empleo.

Al momento de registrarse, el contratista tiene que dar a la agencia una lista de los nombres y números de Seguro Social de todos los trabajadores migrantes a que el contratista sirve, y los nombres de los rancheros a que los servicios de reclutamiento se le están proveyendo.

Los rancheros y los negocios que emplean a trabajadores agrícolas migrantes en Kansas tienen que pagarle los salarios directamente a cada trabajador individual. Ningún pago de esos se puede hacer a ningún contratista.

ADMINISTRACION: *Workforce Services Division, Kansas Department of Commerce, Topeka, Kansas 66612 (785-296-3481).*

Maine

■ **NORMAS DE EMPLEO EN SILVICULTURA Y AGRICULTURA (*REGISTRO DE CONTRATISTAS LABORALES AGRÍCOLAS*)**

CONDICIONES: Se requiere que cada contratista laboral agrícola someta una copia de su certificado federal de registro, al departamento estatal de trabajo. El envío tiene que incluir información sobre contacto con el contratista — o un representante del contratista — dentro del estado de Maine.

ADMINISTRACION: *Bureau of Labor Standards, Maine Department of Labor, Augusta, Maine 04333 (207-623-7900).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

Maryland

■ LEY DE CONTRATISTAS AGRÍCOLAS

CONDICIONES:

Certificados — Con las excepciones notadas abajo, nadie puede cobrar dinero para reclutar, solicitar, ocupar, proveer, transportar, o proveer viviendas a campesinos migrantes en Maryland, a no ser que la persona tenga un certificado válido de registro, concedido por el estado. Los contratistas registrados tienen que llevar su certificado con ellos todo el tiempo que anden haciendo actividades de contratar en el estado, y deben enseñar el certificado a todas las personas con que tratan en esa capacidad.

Excepciones — Los requisitos de esta ley *no se aplican* a los rancheros o procesores agrícolas que hacen actividades de contratista agrícola exclusivamente para sus propias operaciones, o a nadie (menos un contratista agrícola) a quien se le haya provisto no más que 10 trabajadores migrantes a la vez durante el presente año y también el año anterior. Asimismo, la ley no se aplica a una persona que actúa como contratista agrícola solamente dentro del estado de Maryland, solamente dentro de 25 millas de su residencia permanente, y por no más que 13 semanas del año.

Deberes y Responsabilidades —

Informes — Antes de traer campesinos migrantes a Maryland para trabajar, o antes de reclutar migrantes dentro del estado, cada contratista agrícola tiene que dar a cada trabajador un informe que enseñe (1) los lugares donde tomará lugar el empleo y una descripción de las operaciones de cosecha envueltas, (2) las condiciones de empleo en cada localidad, incluyendo cuánto se le va a pagar de salarios, quién va a pagar los salarios, y cuándo se le van a pagar, (3) la transportación, alojamiento y seguro (si hay) que se le van a proporcionar y los costos que se le van a cobrar para cada servicio o beneficio, y (4) la existencia de cualquier huelga u otro pleito laboral en cada lugar de trabajo.

Vivienda — Si el contratista provee viviendas a los trabajadores, el contratista tiene que mantener fácilmente visible en las viviendas, por todo el tiempo que los trabajadores vivan en ellas, un cartelón que anuncia las condiciones de ocupación.

Forma de Información — Toda la información que se requiere que se le dé a los trabajadores por un contratista, se le tiene que dar por escrito, en inglés o cualquier otro idioma entendido por los trabajadores que no entienden el inglés.

Vehículos — Los contratistas que usan vehículos para transportar trabajadores agrícolas migrantes en Maryland, o que hagan arreglos de transporte para los trabajadores, tienen que (1) asegurar que cada vehículo satisfaga las normas federales y estatales de seguridad, (2) asegurar que cada chofer tenga una licencia válida y apropiada para operar el vehículo, y (3) tener el seguro que se requiere para cubrir daños a personas y propiedad que pueden resultar de la operación del vehículo.

Verificación del Certificado — Es ilegal que un ranchero o cualquier otra persona use los servicios de un contratista agrícola, a no ser que la persona primeramente verifique que el contratista tiene un certificado válido de registro. Además, nadie puede usar o seguir usando un contratista si alguna vez se le avisa por la agencia estatal, o de otro modo se le da a conocer, que el contratista no tiene un certificado, o que el certificado ha sido suspendido o revocado.

ADMINISTRACION: *Employment Standards Service Unit, Division of Labor and Industry, Maryland Department of Labor, Licensing and Regulation, Baltimore, Maryland 21201 (410-767-2357).*

Michigan

■ **LEYES AGRÍCOLAS ESTATALES (AGENTES EMIGRANTES)**

CONDICIONES: Con pocas excepciones, es contra la ley que una persona reclute u ocupe trabajadores en Michigan para trabajar en trabajo agrícola fuera del estado, a no ser que la persona primeramente obtenga del estado una licencia para agentes de emigrantes. Una aplicación para la licencia tiene que ir acompañada por una cuota de licencia de \$75 y una fianza de \$2,000. Un agente que tiene licencia tiene que llevarla todo el tiempo que ande conduciendo actividades de reclutamiento de trabajadores.

ADMINISTRACION: *Michigan Department of Licensing and Regulatory Affairs, Lansing, Michigan 48909 (517-373-1820).*

Nebraska

■ LEY DE CONTRATISTAS AGRÍCOLAS

CONDICIONES:

Licencias — Aparte de los patrones agrícolas, las asociaciones agrícolas y sus empleados, nadie puede reclutar, ocupar o proveer campesinos migrantes o de temporada sin tener una licencia válida de contratista agrícola, concedida por el estado. Un contratista que maneja sólo un grupo de trabajadores el 80 por ciento o más de los cuales son bajo la edad de 18 años, puede ser eximido de este requisito.

Fianzas — Antes de que se conceda una licencia, el solicitante tiene que obtener una fianza en una cantidad mínima de \$5,000 para asegurar el pago de cualesquier reclamos de salarios sometidos por los trabajadores. Cada contratista sujeto a esta ley tiene que exhibir en cada lugar de trabajo un aviso informando a los trabajadores de las condiciones de la fianza, y el nombre y la dirección del agente que se la vendió.

Informes Escritos — Al momento de ser reclutado, ocupado o mandado al trabajo, cada trabajador empleado por medio de un contratista agrícola debe recibir un informe escrito que enseñe (1) el sueldo y el método de figurar el pago, (2) las condiciones de cualquier bono que se le va a pagar, (3) las condiciones de cualesquier viviendas, servicios médicos y guardia infantil que se le van a proporcionar, (4) la duración anticipada del trabajo y las fechas anticipadas del comienzo y fin, (5) las condiciones bajo las cuales se le va a proveer ropa o equipo, (6) el nombre y la dirección del dueño de todas las operaciones donde el trabajador estará trabajando, y (7) los derechos del trabajador, en lenguaje claro y sencillo.

Comprobantes de Pago — Con cada pago de salarios, los trabajadores empleados por medio de un contratista deben recibir un comprobante escrito que indique el total de sus ganancias, la cantidad y el propósito de cada rebaja del pago, la cantidad de las horas trabajadas, y la cantidad de trabajo hecho (si se le paga por contrato).

Asistencia Bilingüe — Un contratista que maneja un grupo de trabajadores que incluye 10 o más personas que no hablan inglés y que hablan el mismo idioma, está obligado a proveer un empleado bilingüe en el lugar del trabajo, en cada período de trabajo en que está trabajando un trabajador que no habla inglés.

ADMINISTRACION: *Office of Labor Standards, Nebraska Department of Labor, Lincoln, Nebraska 68508 (402-471-2239).*

New Jersey

■ LEY DE CONTRATISTAS AGRÍCOLAS

CONDICIONES:

Registro de Contratistas — Aparte de los rancheros y los procesores de productos agrícolas que lo hacen para sus propias operaciones, generalmente es ilegal que una persona reclute, provea u ocupe a campesinos o trabajadores en la elaboración de productos agrícolas, o que transporte y dirija cualquier parte de su trabajo, por dinero o ganancia, a no ser que la persona tenga un certificado de registro, concedido por el estado. Igualmente, es contra la ley que un ranchero use los servicios de un contratista que no tenga un certificado de registro.

Información a Trabajadores — Al momento en que se reclute un campesino, el contratista debe informarle sobre la localidad del empleo, las cosechas y operaciones envueltas, la transportación, viviendas y seguro que se le van a proporcionar, los sueldos que se le van a pagar, y los costos que el trabajador va a tener que pagar para los servicios del contratista. Se requiere que el contratista ponga, en un lugar fácilmente visible, un resumen de esta información en español e inglés, el cual también incluye el nombre y la dirección del contratista, el nombre y la dirección del ranchero donde se va a hacer el trabajo, la duración anticipada del trabajo, y un horario del pago mínimo por cada hora de trabajo. Una copia escrita de esta información también se le tiene que ofrecer a cada trabajador, o al encabezado de cada familia campesina bajo la supervisión del contratista.

Pago de Salarios — Cuando un contratista está envuelto con el pago o distribución de salarios, se requiere que el contratista pague a cada trabajador, por completo, en la misma propiedad donde se hizo el trabajo, y tan pronto que se acabe el período de trabajo.

ADMINISTRACION: *Agricultural Compliance Section, Division of Wage and Hour Compliance, New Jersey Department of Labor and Workforce Development, Trenton, New Jersey 08625 (609-984-3004).*

NOTA ESPECIAL: Nadie puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Una persona que ha sufrido de venganza de esta clase debe consultar con un abogado privado o un programa público de servicios legales sobre la posibilidad de acción legal en la corte civil.

New York

■ LEY DE REGISTRO PARA MIGRANTES

CONDICIONES:

Registro de Contratistas — Antes de que un individuo, a favor de otra persona y por dinero o ganancia, recluta, transporta u ocupa a campesinos o trabajadores que procesan productos agrícolas, o recluta, transporta u ocupa a trabajadores de esta clase y, por una cuota, dirige, supervisa o controla su trabajo, el individuo tiene que obtener un certificado de registro del estado. En la aplicación para el registro, el contratista tiene que proveer información sobre los salarios, las condiciones de trabajo, las viviendas, y otros aspectos de los servicios agrícolas que se ve van a hacer. Cada rancho o planta de productos agrícolas que utiliza estos servicios tiene que firmar la aplicación también.

Información a los Trabajadores — Se requiere que cada contratista registrado le dé una copia de la aplicación de registro, o un resumen de las especificaciones del trabajo incluidas en la aplicación, a cada trabajador reclutado o empleado. Esto se tiene que hacer no más tarde que el momento en que el trabajador llegue a New York, o, si el trabajador no es de fuera del estado, no más tarde que el momento en que comience el trabajo. Una copia también tiene que permanecer puesta en cualquier campo donde vivan los trabajadores.

Comprobantes de Pago — Cada trabajador empleado, supervisado o pagado por un contratista agrícola, tiene derecho de recibir un comprobante escrito del contratista con cada pago de salarios, que enseñe el nombre y la dirección del patrón, el nombre del trabajador, el sueldo, los salarios ganados, la cantidad de horas trabajadas, las unidades de producción, la cantidad y propósito de cada una de las deducciones del pago, y el pago neto.

Agricultores y Plantas Relacionadas — Ningún rancho o planta de elaboración de productos agrícolas puede usar los servicios de un contratista agrícola, a no ser que el rancho o la planta tenga un certificado para ese propósito, concedido por el estado, y a no ser que el contratista esté apropiadamente registrado. Si el contratista deja de cumplir con los requisitos sobre información y informes mencionados arriba, la agencia estatal le avisará al rancho o a la planta, los cuales entonces serán responsables de cumplir.

Cualquier rancho o planta de elaboración de productos agrícolas que, sin la asistencia de un contratista agrícola, trae 5 o más campesinos migrantes o trabajadores que procesan productos agrícolas a New York, tiene que registrarse con el estado y cumplir con básicamente los mismos requisitos que se aplican a los contratistas registrados.

ADMINISTRACION: *Division of Labor Standards, New York State Department of Labor, Albany, New York 12240 (518-457-4256; toll-free 888-469-7365).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Un trabajador que ha estado sometido a represalia de esta clase puede someter una queja al Departamento.

Oregon

■ LEY DE CONTRATISTAS AGRÍCOLAS

CONDICIONES:

Licencias — Es contra la ley que una persona, por pago o ganancia, (1) reclute, provea o emplee a trabajadores para hacer trabajo agrícola para otra persona, (2) que se envuelva en estas actividades en nombre de un patrón agrícola, o (3) que provea comidas o viviendas en conexión con el reclutamiento o empleo de campesinos, sin tener una licencia válida de contratista agrícola, concedida por el estado.

Seguro y Fianza — Entre otras condiciones que se tienen que satisfacer antes de que sea concedida la licencia, el solicitante tiene que someter pruebas de seguro adecuado para cada vehículo que se use para transportar trabajadores, junto con una fianza de \$5,000 u otra evidencia de su habilidad de prontamente pagar los salarios de los trabajadores y otras obligaciones especificadas.

Información a los Trabajadores — Al momento de reclutar u ocupar, se requiere que los contratistas agrícolas le den a cada trabajador un informe escrito, en inglés y cualquier otro idioma que use el contratista para comunicar con los trabajadores, que describa:

- (1) El método de figurar el pago.
- (2) Las condiciones de cualquier bono que se va a ofrecer.
- (3) Las condiciones de cualquier préstamo hecho al trabajador.
- (4) Las condiciones sobre las viviendas, servicios médicos, o guardia infantil que se le vaya a proporcionar al trabajador.
- (5) Las condiciones del empleo, incluyendo las fechas anticipadas del comienzo y fin.
- (6) Las condiciones sobre cualquier ropa o equipo que se le va a proveer al trabajador.
- (7) El nombre y la dirección del dueño de todas las operaciones donde el trabajador va a estar trabajando.
- (8) La existencia de cualquier pleito laboral en el lugar del trabajo.
- (9) Los derechos de empleo que tiene el trabajador bajo ley estatal y federal.

Comprobantes de Pago — Cada vez que el contratista pague salarios, tiene que dar a cada trabajador un comprobante escrito que enseñe el total de sus ganancias, la cantidad y el propósito de cada rebaja de sus salarios, y las horas trabajadas (o producción por pieza o contrato) y el sueldo correspondiente.

Actividades Prohibidas — Entre otros actos ilegales, nadie que actúa como contratista puede intencionalmente decir nada falso o engañoso a una persona, o desparramar información falsa o engañosa tocante a empleo. También es contra la ley que un contratista exija a un trabajador, o use amenazas de desocupación o deportación para convencer a un trabajador, a que entregue cualquier parte de sus salarios.

Uso de Servicios de Contratista — Un rancharo o cualquier otra persona que usa los servicios de un contratista agrícola que no tiene licencia, tiene la misma responsabilidad legal que el contratista, si un trabajador presenta una demanda contra el contratista por una violación de esta ley y la corte decide a favor del trabajador.

ADMINISTRACION: *Labor Contracting Unit, Wage and Hour Division, Oregon Bureau of Labor and Industries, Salem, Oregon 97305 (503-373-1463).* Un trabajador que tiene evidencias de una violación de esta ley puede someter una queja a esta agencia, la cual tiene la autoridad de suspender, revocar o negar la renovación de la licencia del contratista, si la investigación confirma la queja.

NOTA ESPECIAL: Un contratista laboral no puede desocupar o discriminar de cualquier otro modo en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja, participado en una audiencia, o ejercido cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

Pennsylvania

■ LEY DE TRABAJO AGRÍCOLA DE TEMPORADA (*REGISTRO DE CONTRATISTAS AGRÍCOLAS*)

CONDICIONES:

Registro — En general, nadie puede actuar como un contratista agrícola sin obtener del estado primero un certificado de registro. Bajo esta ley, un contratista agrícola brevemente se interpreta como una persona que, por dinero o ganancia, recluta, ocupa, provee o transporta a 5 o más campesinos de temporada en un año, para empleo en la agricultura o en una industria relacionada con la agricultura.

Registros de Pago — Cada contratista agrícola tiene que mantener registros de pago sobre cada trabajador que recluta, emplea o supervisa, incluyendo información como el nombre y número de Seguro Social, los salarios ganados, las horas trabajadas, y los sueldos por hora o por contrato.

Actos Prohibidos — Entre otros actos prohibidos mencionados en esta ley, es ilegal que un contratista agrícola:

- (1) Intencionalmente le dé a un trabajador información falsa o engañosa, o detenga información importante, tocante a la existencia de trabajo, los sueldos, cualquier arreglo sobre la provisión de comidas, viviendas y transportación, u otras condiciones del empleo, para que el trabajador acepte o niegue una oferta de trabajo.
- (2) Reciba, distribuya o detenga salarios u otra compensación para los servicios de un trabajador, excepto cuando sea autorizado por la ley sobre pago de salarios (*vea el resumen, Pennsylvania — Sueldos y Horas — Pago de Salarios*).
- (3) Cobre a un trabajador para mercancía o servicios provistos por el contratista, menos (a) un cargo razonable para transportar el trabajador, la familia del trabajador y su propiedad, del lugar de residencia o reclutamiento a un lugar de trabajo, o de un lugar de trabajo a otro, y (b) un cargo razonable para comidas.
- (4) Deje de avisar correctamente al trabajador, al tiempo de reclutar o de negociar un contrato, sobre los cargos para transportación y comidas.
- (5) Venda o distribuya cualquier bebida alcohólica sin tener una licencia o un permiso del estado.

ADMINISTRACION: *Bureau of Labor Law Compliance, Pennsylvania Department of Labor and Industry, Harrisburg, Pennsylvania 17120 (717-787-4763; toll-free 800-932-0665).*

NOTA ESPECIAL: Intromisión con, acoso de, desalojo de, o terminación del empleo de un trabajador agrícola de temporada, por haber registrado una queja bajo la Ley de Trabajo Agrícola de Temporada, es un delito.

Washington

■ LEY DE CONTRATISTAS AGRÍCOLAS

CONDICIONES:

Licencias — Con pocas excepciones, nadie puede actuar como un contratista agrícola sin tener una licencia de contratista, concedida por el estado.

Fianza y Seguro — Entre otras condiciones, la agencia estatal no puede conceder una licencia a no ser que el solicitante (1) ponga una fianza, para asegurar cumplimiento con esta ley, y (2) obtenga una póliza de seguro de responsabilidad, cubriendo lesión a personas o daño a propiedad que pueda resultar de la operación del negocio del contratista, así como el uso de cualquier vehículo para transportar a trabajadores.

Información a los Trabajadores — Al momento de ocupar, reclutar, solicitar o proveer a cualquier trabajador (lo que ocurra primero), los contratistas agrícolas tienen que dar a cada trabajador un informe que enseñe:

- (1) El sueldo que se le va a pagar y el método de figurar los salarios.
- (2) Las condiciones de cualquier bono que se le va a pagar.
- (3) Las condiciones de cualquier préstamo que se le haya hecho al trabajador.
- (4) Las condiciones y los costos de cualquier transportación, viviendas, comidas, servicios de salud o guardia infantil, u otros beneficios que el contratista le vaya a proporcionar.
- (5) La duración anticipada del empleo, las fechas aproximadas del comienzo y fin, y las cosechas y operaciones envueltas.
- (6) Las condiciones bajo las cuales se le va a proveer ropa o equipo al trabajador.
- (7) El lugar o los lugares del empleo.
- (8) El nombre y la dirección del dueño de las operaciones donde el trabajador estará trabajando.
- (9) La existencia de cualquier pleito laboral en el lugar del trabajo.
- (10) El nombre y la dirección del contratista.
- (11) La existencia de cualquier arreglo con una tienda u otro negocio en el lugar del empleo, bajo el cual el contratista recibirá una cuota u otro beneficio debido a ventas a los trabajadores.
- (12) El nombre y la dirección del agente de la fianza que tiene el contratista, y una explicación del derecho del trabajador de someter un reclamo contra la fianza.

Esta información tiene que estar en inglés y en cualquier otro idioma entendido por el trabajador si no lee o entiende bien el inglés.

Comprobantes de Pago — Cada vez que se le paga a un trabajador por medio de un contratista, el contratista tiene que darle un comprobante que indique el total de sus ganancias, la cantidad y propósito de cada rebaja de sus salarios, la cantidad de horas trabajadas, el sueldo, y la cantidad de su producción si es que trabajó por contrato (o sea, a destajo).

Registros — Se requiere que los contratistas agrícolas mantengan un registro por cada período de pago, que enseña la base de los salarios de cada trabajador, la cantidad de producción por pieza (si trabaja a destajo o por contrato), las horas trabajadas, los salarios totales, las cantidades rebajadas de los salarios y el propósito de cada rebaja, y la cantidad neta del pago. Una copia del registro se le tiene que dar a cada rancharo u otro usuario de los servicios del trabajador, el cual a su vez está obligado a guardar el registro por no menos que 3 años después del período de empleo.

Actos Prohibidos — Entre otros actos prohibidos mencionados en la ley, es ilegal que alguien actuando como contratista agrícola haga cualquiera de las siguientes prácticas:

- (1) Hacer una distorsión o una declaración falsa en la solicitud para la licencia.
- (2) Dar información falsa o engañosa acerca de la existencia o las condiciones de cualquier empleo.
- (3) Mandar o transportar a un trabajador a un lugar de trabajo donde sabe el contratista que existe una huelga u otro pleito laboral.

ADMINISTRACION: *Employment Standards, Apprenticeship and Crime Victims Division, Washington State Department of Labor and Industries, Olympia, Washington 98504 (toll-free 866-219-7321).*

Después de avisar al Departamento sobre el reclamo, un trabajador que sea afectado por una violación de esta ley puede demandarle al contratista directamente, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales. No se puede comenzar una demanda más tarde que 3 años después de que ocurrió la violación.

El trabajador también puede tomar acción en la fianza del contratista para recoger salarios no pagados u otro daño, a cualquier momento dentro de 3 años después de que se venza la fianza o la licencia del contratista, lo que ocurra primero.

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

NOTA ESPECIAL: Un rancharo u otra persona que utiliza los servicios de un contratista que no está registrado es legalmente responsable — junto con el individuo que está actuando como contratista — de cualquier daño legal que resulte de sus operaciones.

Wisconsin

■ LEY DE TRABAJADORES MIGRANTES (*CONTRATISTAS DE TRABAJADORES MIGRANTES*)

CONDICIONES: Esta ley controla las actividades de los contratistas de trabajadores migrantes, es decir, cualquier persona (aparte de un patrón actuando en su propio nombre) que recluta, solicita, ocupa o provee a trabajadores migrantes para empleo en Wisconsin. Un "trabajador migrante" es una persona que deja temporalmente su residencia principal en otro estado y viene a Wisconsin por no más de 10 meses en un año para aceptar empleo agrícola de temporada.

Registro — Nadie puede operar como contratista de trabajadores migrantes sin primeramente obtener del estado un certificado de registro del estado. Los contratistas registrados tienen que llevar su certificado todo el tiempo mientras que anden envueltos en actividades de contratista, y tienen que enseñar el certificado a todas las personas con que proponen a tratar en esa capacidad. Asimismo, los agentes empleados por contratistas registrados para ayudarles en su trabajo tienen que llevar identificación que indica su estado como agentes de un contratista registrado.

Deberes — Entre otras responsabilidades, se requiere que cada contratista y cada agente de contratista (1) someta un cambio oficial de dirección dentro de 10 días después de cada tal cambio, (2) pague o entregue prontamente al recipiente apropiado cualquier cosa de valor encargado a él o a ella por alguien más, (3) cumpla con todos los contratos o acuerdos aceptados, y (4) mantenga y guarde los registros obligatorios.

Actividades Prohibidas — Contratistas de trabajadores migrantes y sus agentes no pueden (1) dar a un trabajador información falsa o engañosa, o dejar de dar información completa, tocante a las condiciones o la existencia de empleo, (2) recibir, pagar o detener los salarios de un trabajador, excepto para distribuir un cheque hecho al trabajador, (3) cobrar o coleccionar dinero de un trabajador para mercancía o servicios provistos al trabajador, cuando la cantidad sea más del costo actual de la mercancía o los servicios, o (4) violar las provisiones de esta ley que se tratan con reclutamiento y contratos, las cuales están explicadas en el resumen que sigue.

ADMINISTRACION: *Migrant Law Enforcement Section, Employment and Training Division, Wisconsin Department of Workforce Development, Madison, Wisconsin 53707 (608-266-0002).* Esta agencia se encarga del registro de los contratistas de trabajadores migrantes, y del cumplimiento con esta ley y los reglamentos asociados.

Un trabajador migrante afectado por una violación de esta ley de parte de un contratista de trabajadores migrantes, tiene el derecho de demandar al contratista en la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

NOTA ESPECIAL: Un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley. Un trabajador que se ha sometido a represalia ilegal puede sentar una demanda en contra del contratista involucrado, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.